Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 002

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA. -.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: S/ 4'400.000,oo.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor doctor JORGE PLAZA CEPEDA, ecuatoriano , casado, médico, con domicilio en Guayaquil, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.** calidad que legítima con su nombramiento que me presenta para ser insertado como documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos para su otorgamiento me presentó la Minuta y documento siguiente : "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cuál conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la presente Escritura Pública, el doctor JORGE PLAZA CEPEDA a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.**, como su **GERENTE GENERAL**, calidad que acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veinte y

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, cuya copia certificada se agregara en ésta Escritura como documento habilitante.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.**, , es una compañía limitada de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil , se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, abogado Alberto Bobadilla Bodero, el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno , e inscrita en el Registro Mercantil el once de diciembre del mismo año, con un capital social de un millon seiscientos mil sucres dividido en un mil seiscientas participaciones de un mil sucres cada una ; **b)** La Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.**, en sesión realizada el día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de todos los socios, resolvió entre otras cosas: **uno.-** aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES**, de manera que el nuevo capital social de " **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.**, " sea de **SEIS MILLONES 00/100 SUCRES ; dos.-** reformar los estatutos sociales mediante aumento de capital social y autorizar al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente. Así consta de la copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios el doctor JORGE PLAZA CEPEDA , a nombre y en representación de la Compañía " **SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.**, " como su Gerente General y representante legal , tiene a bien declarar , bajo juramento , en escritura pública lo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a las trece horas del día veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el inmueble ubicado en la ciudadela Kennedy se encuentran reunidos los accionistas de la compañía Servicios Médicos Respiratorios (Sermer) C. Ltda. :

1.- Sra. T.M. Beatriz Molina de Cruz , por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas participaciones sociales;

2.- Dr. Javier Zambrano García, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas participaciones sociales ;

3.- Dr. Roberto Guzmán Nuquez, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas participaciones sociales; y

4.- Dr. Jorge Plaza Cepeda, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas participaciones sociales con lo que se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones sociales son de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los presentes, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre:

1.- Aumento de Capital Social de la compañía y reforma del Estatuto;

2.- Suscripción, y forma de pago; y,

3.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Preside la Sesión, el Dr. Javier Zambrano Garcia y actúa de Secretario, el Dr. Jorge Plaza Cepeda, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y que la lista

Ab. Piero Ayzart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

respectiva formara parte del expediente de esta Junta. Dentro del desarrollo del primer punto del orden del día, esto es, Aumento de Capital Social de la compañía , toma la palabra el Presidente de la Junta , quien manifiesta: "Que dada las actividades económicas que esta realizando la empresa, considera se debe aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRES, por lo que mociona el aumento de capital mediante la emisión de cuatro mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales de un mil sucres cada una. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción, de tal manera que en el futuro la compañía opere con un capital social de SEIS MILLONES 00/100 SUCRES, y que en consecuencia debe de proceder a reformarse el artículo cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá de la fecha en adelante de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, divididos en seis mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente suscritas y pagadas. La compañía entregará a los socios los respectivos certificados de aportaciones suscritos por el Presidente y el Gerente General, numerados del cero cero cero cero uno al seis mil y tendrán el carácer de no negociables." A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, Suscripción, y forma de pago del aumento de capital acordado. Al efecto, el Secretario manifiesta que, de conformidad con el derecho de preferencia que tienen los socios, a suscribir participaciones en proporción al porcentaje que tengan actualmente en el capital social de la compañía, pone a consideración la suscripción de participaciones, procediendose en consecuencia a suscribir las 4.400 participaciones sociales acordadas del aumento, de la siguiente manera: **a.-** Sra. T.M. Beatriz Molina de Cruz , suscribe un mil cien participaciones sociales pagaderas en numerario, en el

100% de cada participación suscrita; **b.** - Dr. Javier Zambrano García, suscribe un mil cien participaciones sociales pagaderas en numerario, en el 100% de cada participación suscrita; **c.**- Dr. Roberto Guzmán Nuquez, suscribe un mil cien participaciones sociales pagaderas en numerario, en el 100% de cada participación suscrita; y **d.**- Dr. Jorge Plaza Cepeda, suscribe un mil cien participaciones sociales pagaderas en numerario, en el 100% de cada participación suscrita; Y que como consecuencia del aumento de capital y de la reforma de estatutos acordada resuelven se proceda a reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, . - La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción; y, a continuación se procede a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, Autorizar al representante legal de la Compañía para que celebre la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y reforma de estatutos aquí resuelta, e intervenga en los actos necesarios para su perfeccionamiento. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve: aprobar por unanimidad dicha moción. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las quince horas del mismo día.

Dr. Javier Zambrano García
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jorge Plaza Cepeda
SECRETARIO DE LA JUNTA

Sra. T.M. Beatriz Molina de Cruz

Dr. Javier Zambrano García

Dr. Roberto Guzmán Nuquez

Dr. Jorge Plaza Cepeda

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, enero 30 de 1,995

Doctor
JORGE PLAZA CEPEDA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer que en Sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años. Usted reemplaza al Dr. Andrés Guzmán Nuquez.

De acuerdo con el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad que constan en la Escritura de Constitución celebrada en esta ciudad el 17 de Junio de 1991, ante el Notario Cuarto de este cantón Ab. Alberto Bobadilla Bodero, inscrita en el Registro Mercantil el día 11 de diciembre de este mismo año, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que le comunico deseándole éxito en el ejercicio de su cargo.

Atentamente,

Beatriz Molina de Cruz
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía para el que he sido nombrada.- Guayaquil, 30 de enero de 1.995

DR. JORGE PLAZA CEPEDA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor cancelado por este título
Sl. 21490.00

Ab. Piero Aycart Vintenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 44146 Registro Mercantil No. 3136 Repertorio No. 4033
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Febrero de 1.995

AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 21693 del Registro Mercantil de 1993
Guayaquil, 20 de Febrero de 1.995

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

siguiente: **UNO.** - Que el capital social de la compañía ha sido aumentado en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, de manera tal , que el capital social de la compañía sea de SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES; **DOS.**- Que los estatutos de la compañía han sido modificados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios en su sesión de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, modificación que consiste en el aumento de capital social; **TRES.**- El referido aumento de Capital se ha verificado en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante, siendo los socios suscriptores de nacionalidad ecuatoriana; **CUATRO.**- Que los CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES, materia del aumento de capital fueron suscritos en su totalidad y pagados de la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios que se agrega; y **CINCO.**- Que el artículo cuarto de los actuales estatutos sociales, dirán de la fecha en adelante de la siguiente forma: " ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES, divididos en seis mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una, las mismas que están íntegramente suscritas y pagadas. La compañía entregará a los socios los respectivos certificados de aportaciones suscritos por el Presidente y el Gerente, General numerados del cero cero cero cero uno al seis mil y tendrán el carácter de no negociables." .- CUARTA: **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos habilitantes, para la validez y perfeccionamiento de esta escritura , los siguientes: **UNO)** Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada en febrero veinte y cuatro de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía . Agregue Usted Señor Notario

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

las demás claúsulas de estilo para la validéz y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. - f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez . - Registro número cuatro mil novecientos veinticuatro.- hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo el notario en un solo acto. Doy fe.-

DR. JORGE PLAZA CEPEDA

p. SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.,

Céd. # 0902633741-2

Certif. Vot. #

R.U.C. # 0991189319001

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el trece de abril de mil novecientos noventa i cinco.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.", otorgada ante mi el 01 de marzo de 1995 y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación según resolución número 3180 suscrita el 15 de mayo de 1995 por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-Guayaquil, treinta i uno de mayo de mil novecientos noventa i cinco.

AB. [illegible]

CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolucion Nº 95-2-1-1-003180, dictada el 15 de Mayo de - 1.995, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compa - ñías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la mis- ma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de - " SERVICIOS MEDICOS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.", de fojas - 47.780 a 47.780, número 15.500 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 30.881 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Sep - tiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer - cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Au torización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " SERVICIOS MEDI COS RESPIRATORIOS (SERMER) C. LTDA.".- Guayaquil, cuatro de Septiem bre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercan - til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI -

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente - de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil - novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 36.726 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 - del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 854, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de - Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador - Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *